



II LEGISLATURA

Maxta
González Carrillo
Más cerca de ti



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RETIRE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LAS CALLES DE DOCTOR VÉLEZ ESQUINA CON DOCTOR RAFAEL NORMA Y DOCTOR ALVEAR NÚÑEZ ESQUINA CON DOCTOR NORMA, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC POR SER FOCOS DE INSALUBRIDAD E INSEGURIDAD PARA LOS VECINOS DE DICHA COLONIA.

La que suscribe, diputada **Maxta Irais González Carrillo**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción II, **101** y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: " todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta ... y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece ".

El párrafo Tercero del mismo artículo señala: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad...".

El apartado C del artículo 13 de La Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

“Artículo 13
Ciudad habitable

A. y B...

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. a l...”.

El artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México señala que: “La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica...”.

El Artículo 21 de la citada Ley refiere que: “Las alcaldías establecerán mecanismos de seguridad ciudadana y justicia cívica acorde a sus necesidades, mismo que deberán coordinarse con los instrumentos que al efecto establezca el Gobierno...”.

Mientras que las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establecen los siguiente:



II LEGISLATURA



“Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes

I. a XII...

XIII. Realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables;

XIV. Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial;

XV. Retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes;

XVI a XXVIII...

El artículo 35 del el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, señala que:

“Artículo 35.- Está prohibido abandonar en la vía pública un vehículo o remolque que se encuentre inservible, destruido o inutilizado. Se entiende por estado de abandono, los vehículos que:

I. Que no sean movidos por más de 15 días, o acumulen residuos que generen un foco de infección, malos olores o fauna nociva ó

El incumplimiento a la presente disposición, se sancionará con una multa equivalente a 10, 15 o 20 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

II. No están en posibilidades de circular, o participaron en un hecho de tránsito y no cuentan con el permiso correspondiente.

El incumplimiento a la presente disposición, se sancionará con una multa equivalente a 10, 15 o 20 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Para estar en posibilidad de hacer la remisión del vehículo al depósito, previamente los agentes y/o el personal asignado por la alcaldía donde se encuentre dicho vehículo, dejará adherido al mismo, apercibimiento por escrito debidamente fundado y motivado, en el que haga de conocimiento al propietario, poseedor y/o responsable del vehículo que cuenta con un término de tres días hábiles contados a partir del día



II LEGISLATURA



siguiente, para que lo retire con sus propios medios y ante su omisión, la autoridad lo hará con cargo a éste.

Si el día señalado para tal efecto, continúa abandonado el vehículo y no estuviera presente el propietario, poseedor o responsable o estándolo se negará a cumplir el acto, se procederá a la imposición de la respectiva infracción por parte del agente autorizado para infraccionar, y a la remisión inmediata del vehículo al depósito correspondiente...”.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, entre diciembre de 2018 y marzo de 2019, el Gobierno de la ciudad, durante el arranque del Programa de Chatarrización 2019, retiro 2 mil 493 automóviles abandonados en la vi pública.¹

Que en ese entonces la Jefa de Gobierno señaló que se tenían detectados 10 mil automóviles abandonados en calles de la ciudad.²

Que de igual manera se estableció que en la alcaldía Cuauhtémoc se habían retirado 360 automóviles, durante esos meses, siendo la segunda alcaldía donde más vehículos se habían levantado.³

Que en diciembre de 2019 la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la alcaldía Cuauhtémoc, realizó una jornada de retiro de autos abandonados como

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/sacara-cdmx-los-vehiculos-abandonados-de-la-calle>

² Ídem

³ Ídem



II LEGISLATURA



parte del programa “Chatarrización 2019” en las colonias Guerrero, Atlampa, Santa María Insurgentes, Hipódromo de Peralvillo y Ex Hipódromo de Peralvillo y se retiraron 53 automóviles abandonados.⁴

Que “La intención del programa es contribuir a la recuperación del espacio público para que las personas que habitan o transitan por calles de la alcaldía gocen de vialidades más seguras, debido a que este tipo de automóviles puede propiciar conductas ilícitas...”⁵

Que en agosto del 2021 la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México inicio el programa de chatarrización, con el objeto de retirar de la vía pública automóviles abandonados.

Que de acuerdo con una nota del portal “cdmxenlared.com”, titulada “Mueve tu carro Retirarán autos estacionados más de 15 días en CDMX”, del 20 de agosto del 2021:

“...serán retirados los vehículos que lleven mucho tiempo estacionados en un punto y que, en algunos casos, representan inseguridad para la ciudadanía.

Este programa tiene como objetivo dar fluidez vehicular y brindar seguridad a los peatones mediante la coordinación, control y supervisión del retiro de vehículos que se encuentren en estado de abandono en la vía pública.

4 <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/continua-operativo-de-retiro-de-autos-abandonados-en-alcaldia-cuauhtemoc/>

5 Ídem



II LEGISLATURA



Lo anterior, toda vez que estos automóviles acumulan basura y fauna nociva, además de que pueden ser utilizados como refugios para delincuentes, generando inseguridad...”.⁶

Que dicha nota también establece que “Para este programa trabajan las cinco Zonas de Operación Vial de la Subsecretaría de Control de Tránsito y son apercibidos los vehículos que se encuentran en estado de abandono considerados como “Prioridad 1.

Hasta ahora se han reportado 595 vehículos, de los cuales 330 fueron apercibidos y se encuentran en espera de las 72 horas, 119 que faltan por apercibir, 58 no se encontraron en el lugar, 87 no acreditaron la propiedad y uno cuenta con una Carpeta de Investigación...”.⁷

Que alcaldías como Venustiano Carranza, Xochimilco, Iztacalco, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras han realizado operativos junto con la secretaria de Seguridad ciudadana o tienen implementado un programa para retirar automóviles abandonados en la vía pública.⁸

6 <https://cdmxenlared.com/2021/08/18/campana-chatarrizacion-retiro-autos-abandonados-cdmx/>

7 Ídem

8 <https://www.milenio.com/politica/lia-limon-inicio-operativo-retirar-autos-abandonados>
<http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/retiro-de-vehiculos-abandonados-o-mal-estacionados-en-la-via-publica/>
<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/cesacsp6.html>

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/12/23/ssc-alcaldia-venustiano-carranza-retiran-autos-abandonados-en-la-via-publica-364760.html>



II LEGISLATURA

Maxta
González Carrillo
Más cerca de ti



Que una servidora, el pasado 12 de enero, dirigí un oficio solicitándole al secretario de seguridad ciudadana de la Ciudad de México a petición de vecinos de la colonia doctores el retiro de 3 vehículos en estado de abandono desde hace más de 2 años y que han sido reportados en varias ocasiones, ubicados en las calles de **Doctor Vélez esquina con Doctor Rafael Norma y Doctor Alvear Núñez esquina con Doctor Norma**, sin que hasta el momento haya habido alguna respuesta a la petición.

Que dichos automóviles abandonados se han convertido en puntos de insalubridad e inseguridad, debido a que son utilizados por personas para resguardarse y cometer delitos.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO: Se solicita a la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, retire los vehículos abandonados en las calles de Doctor Vélez esquina con Doctor Rafael Norma y Doctor Alvear Núñez esquina con Doctor Norma, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc por ser focos de insalubridad e Inseguridad para los vecinos de dicha colonia.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022.

ATENTAMENTE

DIP. MAXTA IRAIS GONZÁLEZ CARRILLO

7



Ciudad de México a 17 de febrero de 2022
Oficio No.: CCDMX/II/RTG/026/2022

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA
PRESENTE

Me refiero a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RETIRE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LAS CALLES DE DOCTOR VÉLEZ ESQUINA CON DOCTOR RAFAEL NORMA Y DOCTOR ALVEAR NÚÑEZ ESQUINA CON DOCTOR NORMA, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC POR SER FOCOS DE INSALUBRIDAD E INSEGURIDAD PARA LOS VECINOS DE DICHA COLONIA**, suscrita por la Diputada Maxta Irais González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, enlistada en el numeral 36 del Orden del Día, respecto al cual propongo la adición del resolutivo:

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA CON LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD, REFUERZEN LAS MEDIDAS PARA EL RETIRO Y CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN TODAS LAS ALCALDÍAS.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA

*Maxta Irais
González Carrillo*